

SEÑORA

COORDINADORA SIGNOS DISTINTIVOS SIC

E.

S.

D.

EXPEDIENTE: SD2025/0013721

OFICIO: N° 5784 del 23 de abril de 2025

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JUAN DAVID ORTIZ BETANCUR, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante de la referencia y actuando dentro de los términos legales, me permito interponer dentro del término señalado, respuesta al requerimiento efectuado, basado en las siguientes:

SOLICITUDES

1. No se señalaron en su totalidad las clases de las actividades solicitadas Comedidamente le solicitamos indique con claridad el número de la clase o clases en las que va relacionada la actividad "Prestación de servicios de café bar" dentro de la Clasificación Internacional de Niza, puesto que no fueron señaladas en la solicitud. Nota: Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar.
2. Se evidencia falta de especificidad en las actividades solicitadas En efecto, la descripción de actividades "todos los productos de la clase 30" no es clara y no contiene la especificidad correspondiente para determinar su alcance. Por consiguiente, se le requiere para que: - Indique con precisión la actividad que desea depositar dentro de la presente solicitud, la cual se encuentre asociada con la clase 30 Internacional.

ARGUMENTOS

En razón de las solicitudes requeridas por la Delegación, nos permitimos indicar:

- Frente a la protección solicitada para la actividad de "Prestación de servicios de café bar", solicitamos amablemente a la Delegación su limitación completa, es decir, se anule dicha actividad de la protección solicitada, dejando únicamente la protección que a continuación detallamos;
- Entendiendo que la solicitud presentada podría ser poco específica, nos permitimos indicar que las actividades solicitadas para protección serán las de la clase 30 Niza Internacional, específicamente: *Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva*

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en Medellín. Teléfono: 302 205 14 72.
Email: obronajuridico@gmail.com.



JUAN DAVID ORTIZ BETANCUR,
CC. No 1214724278
T.P. No. 321.704 del CSJ.